



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

ACUSE



Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022.

Oficio No. **INSABI.UCNAF.CRMSG.2200.2022**

Asunto: "Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E40-2022.

Mario Enrique Salgado Arizmendi
Representante Legal de la Empresa
Glenmark Pharmaceuticals México, S.A. de C.V.

*Recibi original y anexos
09 marzo 2022. Carmen
Mañana Jiménez MCCA*

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **"Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)"**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/2-3/2022** emitido en su **Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el **09 de marzo de 2022**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)"**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2413137 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E40-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, **o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta**, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Calle Gustavo E. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

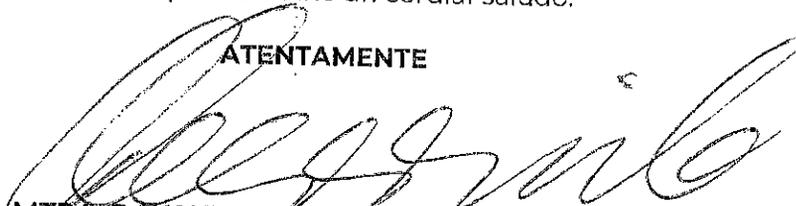
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalfá Concepción Lagunas Aragón** - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SALGADO
ARIZMENDI
MARIO ENRIQUE

SEXO H



DOMICILIO

COL PROGRESO TIZAPAN 01080
ALVARO OBREGON, CDMX

CLAVE DE ELECTOR SLARMR73102909H800

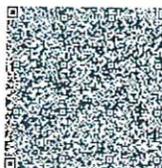
CURP
SAAM731029HDFLRR00

AÑO DE REGISTRO
1993 02

FECHA DE NACIMIENTO
29/10/1973

SECCIÓN
3549

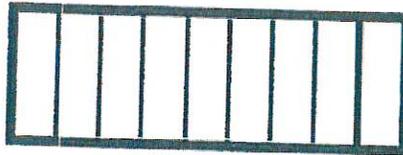
VIGENCIA
2020 - 2030



0204021

ESTANISLAO JACOBINO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2013960836<<3549009827993
7310294H3012316MEX<02<<01652<8
SALGADO<ARIZMENDI<<MARIO<ENRIQ



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

FTA/**jcom/kcc

TERCER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN QUE CONTIENE: -----

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE "GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la que comparece su Delegada
Especial la Licenciada **MARÍA EMILIA LOERA MUSTRE**.-----

ESCRITURA

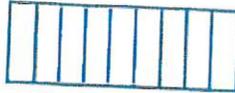
89,805

LIBRO

2,508

FECHA

30/08/2019



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

1
FTA/SCP
129,768



-----INSTRUMENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO.-----
-----LIBRO DOS MIL QUINIENTOS OCHO.-----

-----En la Ciudad de México a, treinta de agosto de dos mil diecinueve-----

----- LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Doscientos Veintiuno de esta Ciudad, hago constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la que comparece su Delegada Especial la Licenciada MARÍA EMILIA LOERA MUSTRE, de acuerdo con el siguiente:-----

----- ANTECEDENTE -----

----- ÚNICO.- La compareciente de acuerdo con lo que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me exhibe en cinco fojas escritas solo por el anverso, debidamente firmadas, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que por medio de este instrumento se protocoliza, junto con su lista de asistencia constante en una foja útil, la cual agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" y de la que copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

-----" GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.-----
-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS-----
-----1° DE JUNIO DE 2019-----

-----En la Ciudad de México, domicilio social de Glenmark Pharmaceuticals México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), siendo las 10:00 horas del día 1° de junio de 2019, se reunieron en las oficinas de la Sociedad los accionistas que se indican a continuación, con el fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

-----Por unanimidad de votos de los presentes, presidió la Asamblea el licenciado Alejandro Loera Aguilar y actuó como Secretario de la misma el licenciado Luis Felipe Aguilar Rico, Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad-----

-----El Presidente de la Asamblea nombró Escrutador al licenciado Hugo Oliverio Hidalgo Arroyo, quien después de aceptar su cargo certificó que se encontraban presentes la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad conforme se indica en el siguiente cuadro, lo cual se acredita igualmente en la lista de asistencia que, debidamente firmada por los accionistas y el Escrutador, se agrega al apéndice de esta acta.-----

Accionistas	Acciones		Valor M.N.
	Fijo	Variable	
Glenmark Uruguay, S.A.	49,999	170,704,515	\$170,754,514.00
Glenmark Pharmaceuticals LTD		234,220,986	\$234,220,986.00
Glenmark Farmacéutica, LTDA.	1		\$1.00
Subtotal	50,000	404,925,501	\$404,975,501.00
Total	404,975,501		\$404,975,501.00

-----Con base en la certificación extendida por el Escrutador y con fundamento en lo dispuesto en los estatutos sociales, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, no-----

obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, ya que se encontraba presente en el acto la totalidad de las acciones en que se divide el capital social y solicitó al Secretario procediera a dar lectura al siguiente

-----ORDEN DEL DÍA-----

-----I. Revocación y otorgamiento de poderes -----
-----II. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.-----

-----La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea como el Orden del Día, cuyos puntos pasó a tratar en la forma siguiente: -----

-----PUNTO UNO. En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente expuso a la Asamblea la conveniencia de revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad en favor de los señores Manlio René Alarcón Hurtado, Rosendo López Mata, Sergio Arturo Mata Casillas, Claudia Ivette Díaz Jiménez, Luis Armando García Barrón, Sergio Hernández Aresti, Francisco Botello Espinosa y Mario Enrique Salgado Arizmendi -----

-----Asimismo, propuso otorgar ciertos poderes en favor de los señores Karla Angélica Rugerío Garduño, María del Rocío Espinoza Peña, Mario Enrique Salgado Arizmendi y Jaime Salvador Gómez Flores, en términos del proyecto distribuido entre los presentes. -----

-----Después de analizar lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: -----

-----RESOLUCIONES -----

----- PRIMERA. "Se revoca la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad en favor de Manlio René Alarcón Hurtado, incluyendo sin limitar, los poderes para actos de administración a efecto de representar a la Sociedad ante autoridades federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México, mediante escritura pública número 61,497 otorgada el 29 de agosto de 2016 ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, los cuales fueron modificados en términos de la escritura pública número 73,536 otorgada el 27 de julio de 2017 ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 387143 " -----

-----SEGUNDA "Se revoca la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad en favor de los señores Rosendo López Mata, Sergio Arturo Mata Casillas, Claudia Ivette Díaz Jiménez y Luis Armando García Barrón, incluyendo sin limitar, el poder general para pleitos y cobranzas, el poder general para actos de administración en materia laboral, el poder general para actos de administración a efecto de representar a la Sociedad ante autoridades federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México, y el poder para otorgar y revocar poderes, mediante escritura pública número 66,611 otorgada el 17 de enero de 2017 ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México." -----

-----TERCERA. "Se revoca la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad en favor de Sergio Hernández Aresti, incluyendo sin limitar, el poder general para pleitos y cobranzas, poder



Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

3
FTA/SCP
129,768



general para actos de administración, poderes para administrar relaciones laborales y el poder para otorgar, suscribir, aceptar, emitir, avalar, endosar y garantizar títulos de crédito, mediante escritura pública 73,536 otorgada el 27 de julio de 2017 ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 387143."-----

-----CUARTA "Se revoca la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad en favor de Francisco Botello Espinoza y Mario Enrique Salgado Arizmendi, incluyendo sin limitar, el poder general para actos de administración a efecto de representar a la Sociedad ante autoridades federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México, mediante escritura pública 73,536 otorgada el 27 de julio de 2017 ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 387143."-----

-----QUINTA. "Se otorga en favor de Karla Angélica Rugerio Garduño el poder de la Sociedad, con las siguientes facultades y limitaciones:-----

----- a) Poder general para actos de administración, a fin de ser ejercido de forma mancomunada por la apoderada con cualquier otro apoderado de la Sociedad con las mismas facultades, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y de sus artículos correlativos del Código Civil para la Ciudad de México y en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite el mandato, excluyendo la facultad de firmar, suscribir o celebrar cualquier clase de contratos, acuerdos o convenios en nombre de la Sociedad; y-----

----- b) Poder para suscribir o firmar cheques en nombre de la Sociedad, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a fin de ser ejercido de forma mancomunada por la apoderada, con cualquier otro apoderado de la Sociedad con las mismas facultades, en el entendido que el presente poder no podrá ser ejercido en operaciones que excedan la cantidad de E.U.A. \$50,000 00 dólares (Cincuenta mil dólares 00/100 moneda de curso legal en Estados Unidos de América), o su equivalente en Moneda Nacional, aclarando que ésta limitación no será aplicable para realizar el pago de (i) impuestos o contribuciones a favor de las distintas autoridades federales, estatales o municipales de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo sin limitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Servicio de Administración Tributaria y la Tesorería de la Ciudad de México, (ii) salarios a los empleados de la Sociedad, y (iii) estudios de bioequivalencia."-----

-----SEXTA. "Se otorga en favor de Mario Enrique Salgado Arizmendi y Jaime Salvador Gómez Flores, un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, a fin de ser ejercido de forma individual por cualquiera de los apoderados, de conformidad con lo dispuesto en el primero y segundo párrafos del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y de sus artículos correlativos del Código Civil para la Ciudad de México y en todos y

cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite el mandato, a fin que los apoderados, en nombre y representación de la Sociedad, recojan las bases de los concursos o licitaciones de suministro y adquisición, arrendamiento, prestación de servicios y en general de cualquier naturaleza, a los que convoque cualquier Secretaria de Estado, el Gobierno de la Ciudad de México, organismos descentralizados, gobiernos estatales y municipales y en general, cualquier dependencia gubernamental federal o local, o bien empresas de participación estatal, mayoritaria o minoritaria, fideicomisos públicos o privados, personas morales o privadas o personas físicas, así como presentar las ofertas, asistan a los actos de apertura de las ofertas y de fallo de los concursos o licitaciones en representación de la Sociedad, acepten los pedidos, y otorguen cartas de garantía para el sostenimiento de las ofertas y fianzas para garantizar el cumplimiento de los pedidos. Asimismo, los apoderados podrán realizar las gestiones necesarias para tramitar pagos que sean emitidos en beneficio de la Sociedad." -----

----- PUNTO DOS En relación con el segundo punto del Orden del Día, y a proposición del Presidente, la Asamblea, por unanimidad de votos tomó la siguiente: -----

----- RESOLUCIÓN -----

----- ÚNICA. "Se designan delegados de la presente Asamblea a los licenciados Alejandro Loera Aguilar y Luis Felipe Aguilar Rico, Presidente y Secretario de la Asamblea, respectivamente, así como a los licenciados Hugo Oliverio Hidalgo Arroyo y María Emilia Loera Mustre, así como a los señores, Ricardo Alfonso Mendoza Perea, Alina María Gutiérrez Lozano, Gabriela Orvañanos, José Luis Mirón Vega y Raúl Luna Martínez para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleven a cabo todos los actos necesarios para formalizar e implementar las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir en caso de ser necesario ante el fedatario público de su elección a formalizar la presente acta, obtengan los testimonios correspondientes y realicen por sí, o a través de las personas que al efecto designen, los trámites para inscribir el primero que de ellos se expida en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, en caso de que así lo estimen conveniente" -----

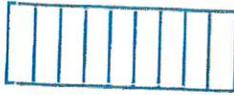
----- Se hace constar que, desde el inicio hasta la terminación de la presente Asamblea, estuvieron debidamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad -----

----- No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Asamblea a las 11.00 horas del 1° de junio de 2019, firmando para su constancia la presente acta el Presidente y el Secretario de la Asamblea -----

----- Presidente - Firma - Lic. Alejandro Loera Aguilar - Secretario - Firma - Lic. Luis Felipe Aguilar Rico ... " -----

----- C L A U S U L A S -----

----- PRIMERA.- A solicitud de la compareciente protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente único de este instrumento. -----



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

5
FTA/SCP
129,768



----- **SEGUNDA.**- La compareciente ratifica el acta que se protocoliza y los acuerdos en ella contenidos quedando formalizados para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **TERCERA.**- Los gastos y honorarios que cause este instrumento son a cargo de la sociedad -----

----- **PERSONALIDAD** -----

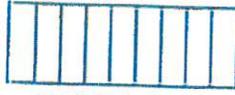
----- La compareciente justifica su personalidad y la legal existencia de **"GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos: -----

- I.- Con el primer testimonio del instrumento número veintiocho mil ciento cuarenta y dos, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil ocho, otorgado ante el licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría número Doscientos Dieciocho de esta Ciudad, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y tres, previo permiso otorgado por la Secretaría de Economía se hizo constar la constitución de **"GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en esta Ciudad, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, variable ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: -----
 - a) - El comercio en general por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y el extranjero, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa el diseño, desarrollo, planeación, fabricación, producción, ensamble, comercialización, proceso, compra, venta, importación, exportación, uso, aplicación y distribución de todo tipo de artículos, materiales, productos y servicios necesarios para cumplir con los objetos de la sociedad tales como los relacionados con medicinas y productos farmacéuticos, así como la prestación de servicios de toda clase, inclusive técnicos, de mantenimiento y reparación y de garantía por cuenta propia o de terceros, -----
 - b) - Participar, a través de la tenencia de acciones, en el capital social de cualquier tipo de sociedades en las cuales la participación de la sociedad esté legalmente permitida, mediante la adquisición, venta, tenencia y administración de acciones representativas del capital social de las sociedades en las cuales participe la sociedad en su capital social, actuando como sociedad tenedora de la sociedad en la cual participe en su capital social. -----
 - c) - Promover, organizar, participar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles, -----
 - d) - Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones, -----
 - e) - Proporcionar a las sociedades de las que sea accionista o socio, o con las que establezca una relación de negocios, servicios de asesoría y consultoría en materia administrativa, comercial o financiera, -----
 - f) - Adquirir en propiedad o arrendamiento o disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales que sean necesarios para su objeto social, -----

- g).- Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar o por cualquier otro concepto suscribir, inclusive por aval, toda clase de títulos de crédito que estén permitidos por la Ley;-----
- h).- La adquisición, posesión, uso y disposición de patentes, certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimiento técnicos, marcas y nombres comerciales, y todos los demás derechos de propiedad industrial o intelectual, propios o ajenos;-----
- i).- La representación, como intermediario, comisionista, representante, o con cualquier otro carácter, de cualquier persona física o moral, mexicana o extranjera;-----
- j).- Celebrar y/o llevar a cabo, en la República Mexicana o el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos (inclusive de dominio), contratos o convenios civiles, mercantiles, principal es de garantía, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la Ley, pudiendo además, bien sea como fiador, aval o cualquier otro carácter, inclusive el de deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y adeudos de sociedades en las que tenga participación directa o indirecta en el capital social.-----

----- Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

----- ". TITULO SEPTIMO.- ACUERDOS Y ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- DECIMA SEXTA.- Los accionistas, reunidos en asamblea o mediante acuerdos tomados por ellos fuera de asamblea en los términos que más adelante se señalan, constituyen el órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas y en el caso de resoluciones tomadas en asamblea, aún para los ausentes o disidentes. En todo caso de una asamblea, los accionistas disidentes gozarán de los derechos que les conceden los artículos doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y los accionistas ausentes, en su caso, el derecho a que se refiere el artículo doscientos uno de la propia Ley. Para el caso de retiro de algún accionista, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el valor del reembolso será el valor contable de la acción, según estados financieros del ejercicio social inmediato anterior al ejercicio durante el cual se recibió el aviso de retiro por la sociedad, aprobados por los accionistas...DECIMA OCTAVA - Las asambleas de accionistas quedan sujetas a las siguientes disposiciones: a) Salvo las estipulaciones en contrario aquí contenidas, las asambleas de accionistas podrán celebrarse cuando lo juzgue conveniente el Consejo de Administración o el Presidente del Consejo, o a solicitud de cualquier Comisario, o de cualquier accionista que posea, en total, un número de acciones que por lo menos represente el treinta y tres por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad o de la categoría de accionistas que desee celebrar una asamblea especial o por cualquier accionista en los casos previstos por el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. b) Las asambleas ordinarias deberán celebrarse cuando menos una vez cada año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social y deberán incluir entre los temas a tratar, el de un informe a los accionistas sobre el balance general y el correspondiente estado de resultados del ejercicio social inmediato anterior de cada sociedad en la que esta sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales. c) Todas las asambleas de accionistas se celebrarán en el domicilio social de la sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor ... g) Cualquier asamblea de accionistas podrá celebrarse sin necesidad de previa



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

7
FTA/VSCP
129,768



convocatoria, y toda asamblea que se haya instalado sin la publicación de convocatoria y que se suspenda por cualquier razón podrá reunirse sin previa convocatoria, si los accionistas que poseen o representan la totalidad de las acciones con derecho a voto en dicha asamblea se encuentran presentes o representados en el momento de la votación. h) Los accionistas podrán ser representados en cualquier asamblea por medio de la persona que designen como apoderado por escrito. Los miembros propietarios o suplentes del Consejo de Administración y los Comisarios propietarios o suplentes, no podrán ser apoderados de los accionistas para estos fines i) Salvo el caso de orden judicial en contrario, para concurrir a cualquier asamblea de accionistas la sociedad únicamente reconocerá como tenedores de acciones a aquellas personas físicas o morales cuyos nombres se encuentren inscritos en el libro de Registro de Acciones y dicha inscripción en el expresado libro será suficiente para permitir la entrada de dicha persona a la asamblea j) Todas las asambleas de accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, asistido por el Secretario de la sociedad, y a falta de uno u otro o de ambos, actuarán en su lugar como Presidente y Secretario, según sea el caso, quienes sean designados por la asamblea por simple mayoría de votos. k) Antes de instalarse la asamblea, la persona que la presida designará uno o más escrutadores que hagan el recuento de las personas presentes en la asamblea, el número de acciones de que sean tenedores o representen, y el número de votos que cada uno de ellos tenga derecho a emitir l) Para considerar legalmente instalada a una asamblea ordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados los tenedores de por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto. Cualquier asamblea ordinaria de accionistas celebrada en segunda o ulterior convocatoria se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de acciones de las cuales sean titulares los accionistas presentes o representados. m) Con excepción de acciones de voto limitado que sean emitidas por la sociedad, cada acción da derecho a emitir un voto en cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas o en cualquier asamblea especial de accionistas celebrada por los tenedores de acciones de la misma categoría. n) Comprobada la existencia de un quorum para la asamblea, la persona que presida la declarará legalmente instalada y someterá a su consideración los puntos del Orden del Día. o) Todas las votaciones serán económicas a menos que los asistentes que posean o representen una mayoría de las acciones presentes acuerden que el voto sea por escrito. p) Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea ordinaria de accionistas, celebrada en primera o ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de los tenedores de por lo menos una mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representadas. q) El Secretario levantará un acta de cada asamblea de accionistas, que se asentará en el correspondiente libro de actas y que será firmada, cuando menos, por el Presidente y Secretario en funciones. Asimismo, formará un expediente que contendrá por lo menos: i) Un ejemplar de los periódicos en que se publicó la convocatoria, en su caso, y de todos los avisos persona "Les que se dieron; ii) Las cartas poder que se hubiesen presentado o un extracto de las mismas certificado por el escrutador o escrutadores. iii) Los informes, dictámenes y demás documentos que se hubiesen presentado en la asamblea iv) Una copia del acta de la asamblea v) Si por cualquier motivo no se instala una asamblea convocada legalmente este

hecho y sus causas se harán constar en el libro de actas, formándose un expediente de acuerdo con el inciso u) que antecede... .."

b) - Declara la compareciente, que su representada en diversas ocasiones ha aumentado su capital social en la parte variable siendo el último por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, en la que se acordó aumentar el capital social en la parte variable en la cantidad de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, por lo que el capital social total quedó en la cantidad de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS, MONEDA NACIONAL** de los cuales corresponden la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL** a la parte fija y la cantidad de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS, MONEDA NACIONAL**, a la parte variable

c) - Con el acta que se protocoliza

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

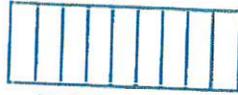
-----Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a la compareciente que sus datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Asimismo, le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad

-----GENERALES-----

----- La compareciente declaró ser: mexicana por nacimiento, originaria de esta Ciudad, lugar donde nació el día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, soltera, abogada, con domicilio en Calle Guillermo González Camarena número mil doscientos, piso cuatro, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal mil doscientos diez, en esta Ciudad con Registro Federal de Contribuyentes LOME881107U82 (LOME ocho ocho uno uno cero siete U ocho dos) y Clave Única de Registro de Población LOME881107MDFRSM04 (LOME ocho ocho uno uno cero siete MDFRSM cero cuatro), quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0610042113517 (cero seis uno cero cero cuatro dos uno uno tres cinco uno siete), expedida por el Instituto Federal Electoral, y que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es GPM080821313 (GPM cero ocho cero ocho dos uno tres I tres)

-----INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-----

-----DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

9
FTA/SCP
129,768

-----**ARTICULO 2,554** - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna -----

-----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas -----

-----En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

-----Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

-----Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

CERTIFICACIONES

YO EL NOTARIO, CERTIFICO:

- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario Público ante la compareciente. -----
- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista -----
- III.- Que la compareciente declara que su representada tiene capacidad y que la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos. -----
- IV.- La compareciente declara bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la Ley de Inversiones Extranjeras, su representada quedó inscrita ante la Secretaría de Economía siendo su última constancia de inscripción de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, bajo el número de folio 180659 (uno ocho cero seis cinco nueve), en el expediente 100486 (uno cero cero cuatro ocho seis), documento que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B". -----
- V.- La compareciente declara bajo protesta de decir verdad que de conformidad con el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, la sociedad que representa, presentará ante las autoridades fiscales dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio, la relación de accionistas residentes en el extranjero. -----
- VI.- Respecto de la compareciente -----
 - a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto. -----
 - b).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario. -----
 - c) - Que de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el suscrito Notario no tiene indicio alguno de la falsedad del acta que protocoliza en este instrumento -----
 - d) - Que se identificó con el documento relacionado en el capítulo de generales, mismo que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "C". -----
 - e) - Que la enteré de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad y la ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, -----

así como del artículo dieciséis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, lo leí en voz alta, manifestó su comprensión plena y conforme lo firma el día de su fecha y acto continuo lo autorizo definitivamente -----

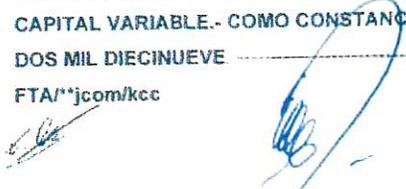
-----MARÍA EMILIA LOERA MUSTRE.- RÚBRICA -----

-----FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE.- RÚBRICA. -----

-----EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ES TERCER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN, FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO, QUE EXPIDO EN DIEZ PÁGINAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA, PARA "GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- COMO CONSTANCIA.- CIUDAD DE MÉXICO, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE -----

FTA/**jcom/kcc



**GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1º DE JUNIO DE 2019**



En la Ciudad de México, domicilio social de Glenmark Pharmaceuticals México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), siendo las 10:00 horas del día 1º de junio de 2019, se reunieron en las oficinas de la Sociedad los accionistas que se indican a continuación, con el fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Por unanimidad de votos de los presentes, presidió la Asamblea el licenciado Alejandro Loera Aguilar y actuó como Secretario de la misma el licenciado Luis Felipe Aguilar Rico, Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Presidente de la Asamblea nombró Escrutador al licenciado Hugo Oliverio Hidalgo Arroyo, quien después de aceptar su cargo certificó que se encontraban presentes la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad conforme se indica en el siguiente cuadro, lo cual se acredita igualmente en la lista de asistencia que, debidamente firmada por los accionistas y el Escrutador, se agrega al apéndice de esta acta.

Accionistas	Acciones		Valor M.N.
	Fijo	Variable	
Glenmark Uruguay, S.A.	49,999	170,704,515	\$170,754,514.00
Glenmark Pharmaceuticals LTD.	-	234,220,986	\$234,220,986.00
Glenmark Farmacéutica, LTDA.	1	-	\$1.00
Subtotal	50,000	404,925,501	\$404,975,501.00
Total	404,975,501		\$404,975,501.00

Con base en la certificación extendida por el Escrutador y con fundamento en lo dispuesto en los estatutos sociales, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, ya que se encontraba presente en el acto la totalidad de las acciones en que se divide el capital social y solicitó al Secretario procediera a dar lectura al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Revocación y otorgamiento de poderes.
- II. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

SIN TEXTO

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea como el Orden del Día, cuyos puntos pasó a tratar en la forma siguiente:



PUNTO UNO. En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente expuso a la Asamblea la conveniencia de revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad en favor de los señores Manlio René Alarcón Hurtado, Rosendo López Mata, Sergio Arturo Mata Casillas, Claudia Ivette Díaz Jiménez, Luis Armando García Barrón, Sergio Hernández Aresti, Francisco Botello Espinosa y Mario Enrique Salgado Arizmendi.

Asimismo, propuso otorgar ciertos poderes en favor de los señores Karla Angélica Rugerío Garduño, Mario Enrique Salgado Arizmendi y Jaime Salvador Gómez Flores, en términos del proyecto distribuido entre los presentes.

Después de analizar lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. “Se revoca la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad en favor de Manlio René Alarcón Hurtado, incluyendo sin limitar, los poderes para actos de administración a efecto de representar a la Sociedad ante autoridades federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México, mediante escritura pública número 61,497 otorgada el 29 de agosto de 2016 ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, los cuales fueron modificados en términos de la escritura pública número 73,536 otorgada el 27 de julio de 2017 ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 387143.”

SEGUNDA. “Se revoca la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad en favor de los señores Rosendo López Mata, Sergio Arturo Mata Casillas, Claudia Ivette Díaz Jiménez y Luis Armando García Barrón, incluyendo sin limitar, el poder general para pleitos y cobranzas, el poder general para actos de administración en materia laboral, el poder general para actos de administración a efecto de representar a la Sociedad ante autoridades federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México, y el poder para otorgar y revocar poderes, mediante escritura pública número 66,611 otorgada el 17 de enero de 2017 ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México.”

SIN TEXTO

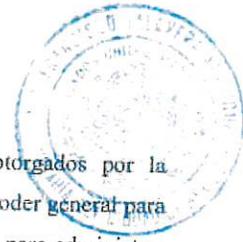
SEXTA. “Se otorga en favor de Mario Enrique Salgado Arizmendi y Jaime Salvador Gómez Flores, un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, a fin de ser ejercido de forma individual por cualquiera de los apoderados, de conformidad con lo dispuesto en el primero y segundo párrafos del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y de sus artículos correlativos del Código Civil para la Ciudad de México y en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite el mandato, a fin que los apoderados, en nombre y representación de la Sociedad, recojan las bases de los concursos o licitaciones de suministro y adquisición, arrendamiento, prestación de servicios y en general de cualquier naturaleza, a los que convoque cualquier Secretaría de Estado, el Gobierno de la Ciudad de México, organismos descentralizados, gobiernos estatales y municipales y en general cualquier dependencia gubernamental federal o local, o bien empresas de participación estatal, mayoritaria o minoritaria, fideicomisos públicos o privados, personas morales o privadas o personas físicas, así como presentar las ofertas, asistan a los actos de apertura de las ofertas y de fallo de los concursos o licitaciones en representación de la Sociedad, acepten los pedidos, y otorguen cartas de garantía para el sostenimiento de las ofertas y fianzas para garantizar el cumplimiento de los pedidos. Asimismo, los apoderados podrán realizar las gestiones necesarias para tramitar pagos que sean emitidos en beneficio de la Sociedad.”

PUNTO DOS. En relación con el segundo punto del Orden del Día, y a proposición del Presidente, la Asamblea, por unanimidad de votos tomó la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA. “Se designan delegados de la presente Asamblea a los licenciados Alejandro Loera Aguilar y Luis Felipe Aguilar Rico, Presidente y Secretario de la Asamblea, respectivamente, así como a los licenciados Hugo Oliverio Hidalgo Arroyo y María Emilia Loera Mustre, así como a los señores, Ricardo Alfonso Mendoza Perea, Alina María Gutiérrez Lozano, Gabriela Orvañanos, José Luis Mirón Vega y Raúl Luna Martínez para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleven a cabo todos los actos necesarios para formalizar e implementar las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir en caso de ser necesario ante el fedatario público de su elección a formalizar la presente acta, obtengan los testimonios correspondientes y realicen por sí, o a través de las personas que al efecto designen, los trámites para inscribir el primero que de ellos se expida en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, en caso de que así lo estimen conveniente.”

SIN TEXTO



TERCERA. “Se revoca la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad en favor de Sergio Hernández Aresti, incluyendo sin limitar, el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poderes para administrar relaciones laborales y el poder para otorgar, suscribir, aceptar, emitir, avalar, endosar y garantizar títulos de crédito, mediante escritura pública 73,536 otorgada el 27 de julio de 2017 ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 387143.”

CUARTA. “Se revoca la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad en favor de Francisco Botello Espinoza y Mario Enrique Salgado Arizmendi, incluyendo sin limitar, el poder general para actos de administración a efecto de representar a la Sociedad ante autoridades federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México, mediante escritura pública 73,536 otorgada el 27 de julio de 2017 ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 387143.”

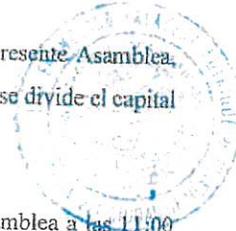
QUINTA. “Se otorga en favor de Karla Angélica Rugerio Garduño el poder de la Sociedad, con las siguientes facultades y limitaciones:

a) Poder general para actos de administración, a fin de ser ejercido de forma mancomunada por la apoderada con cualquier otro apoderado de la Sociedad con las mismas facultades, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y de sus artículos correlativos del Código Civil para la Ciudad de México y en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite el mandato, excluyendo la facultad de firmar, suscribir o celebrar cualquier clase de contratos, acuerdos o convenios en nombre de la Sociedad; y

b) Poder para suscribir o firmar cheques en nombre de la Sociedad, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a fin de ser ejercido de forma mancomunada por la apoderada con cualquier otro apoderado de la Sociedad con las mismas facultades, en el entendido que el presente poder no podrá ser ejercido en operaciones que excedan la cantidad de E.U.A. \$50,000.00 dólares (Cincuenta mil dólares 00/100 moneda de curso legal en Estados Unidos de América), o su equivalente en Moneda Nacional, aclarando que ésta limitación no será aplicable para realizar el pago de (i) impuestos o contribuciones a favor de las distintas autoridades federales, estatales o municipales de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo sin limitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Servicio de Administración Tributaria y la Tesorería de la Ciudad de México; (ii) salarios a los empleados de la Sociedad; y (iii) estudios de bioequivalencia.”

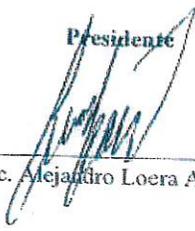
SIN TEXTO

Se hace constar que, desde el inicio hasta la terminación de la presente Asamblea, estuvieron debidamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.

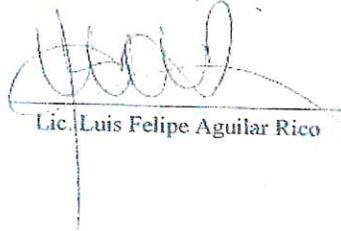


No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Asamblea a las 11:00 horas del 1° de junio de 2019, firmando para su constancia la presente acta el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Presidente


Lic. Alejandro Loera Aguilar

Secretario


Lic. Luis Felipe Aguilar Rico

SIN TEXTO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 1º DE JUNIO DE 2019.



ACCIONISTAS	ACCIONES		FIRMA
	<u>FIJO</u>	<u>VARIABLE</u>	
Glenmark Uruguay, S.A., representada en este acto por el licenciado Alejandro Loera Aguilar.	49,999	170,704,515	
Glenmark Pharmaceuticals LTD., representada en este acto por el licenciado Alejandro Loera Aguilar.	-	234,220,986	
Glenmark Farmacéutica, LTDA., representada en este acto por el licenciado Luis Felipe Aguilar Rico.	1	-	
Subtotal	50,000	404,925,501	
Total		404,975,501	

Hugo Oliverio Hidalgo Arroyo, en mi carácter de Escrutador designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Glenmark Pharmaceuticals México, S.A. de C.V., celebrada en esta fecha, certifico que en la Asamblea estuvieron debidamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.

Ciudad de México, a 1º de junio de 2019.

Escrutador

 Lic. Hugo Oliverio Hidalgo Arroyo

SIN TEXTO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN SEGUNDA
SOCIEDADES MEXICANAS

**INFORME ECONOMICO ANUAL
(RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN)**
PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

IMPORTANTE VERIFIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR ESTE TRÁMITE **IMPORTANTE**

LAS SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA EN SU CAPITAL SOCIAL DEBEN PRESENTAR ANUALMENTE ESTE INFORME CUANDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS SEA MAYOR AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL (\$110'000,000.00 CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS):

- ACTIVO TOTAL INICIAL, ACTIVO TOTAL FINAL, PASIVO TOTAL INICIAL, PASIVO TOTAL FINAL, INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DATOS PARA CONTROL INTERNO				DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA		NÚMERO DE ANEXOS
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNE		
100486	150659	15:49	SPI	COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO		
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO		
				COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA		
				DOCUMENTO CON LOS DATOS DE ACREEDORES Y DEUDORES		
				ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS		
				LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN		

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O OMISSIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24, PRIMER PÁRRAFO, DEL RNE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LEGANDO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMULARIO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL 20 SEÑALA
- DEBE CONSIDERAR LA FIRMA AUTOGRAFADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO NO DEBE SER FIRMADO "PER AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN"
- SI HAY ERRORES EN SALARIOS Y PRESTACIONES EN EL "ESTADO DE RESULTADOS" DEBE RESPONDER EN EL ÍTEM 10
- SOLO PUEDE LLEVAR DATOS NEGATIVOS EN LAS FRECUENCIAS SA, SA, SA, SA, SA Y SA
- DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES COMPARTILES:
 - o ACTIVO TOTAL INICIAL = PASIVO TOTAL INICIAL MAS CAPITAL CONTABLE INICIAL
 - o ACTIVO TOTAL FINAL = PASIVO TOTAL FINAL MAS CAPITAL CONTABLE FINAL
 - o RESULTADO NETO DEL EJERCICIO = TOTAL DE INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR MENOS TOTAL DE COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. DENOMINACIÓN SOCIAL (S) **GENMARK PHARMACEUTICAL MEXICO S.A DE CV** 2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*) **GP48082134**

3. BENEFICARIO O RAZÓN SOCIAL (*)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFFA

4. NOMBRE (*) **CATALINO BOCAVEDRA GONZALEZ**

5. CONDICIÓN PARA SU REPRESENTACIÓN

6. CALLE **CONSEJO CONSULTIVO PANAMERICANO 1500 PISO 4**

7. MUNICIPIO, ESTADO Y COLUMNA O FRACCIÓN (MUNICIPIO) **SANTA FE, CIUDAD DE MÉXICO**

8. MUNICIPIO O DELIMITACIÓN (*) **ALVARO OBREGÓN** 9. ESTADO (*) **CIUDAD DE MÉXICO**

10. CÓDIGO POSTAL (*) **01210** 11. TELÉFONO (*) **3338 3400**

12. CORREO ELECTRÓNICO (*) **carbo@genmark.com**

13. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES **MARIA EMILIA ALBERTA MURRAY VARGAS, RICARDO ALFONSO MENDOZA PEREA, RODRIGO AGUILAR GUZMÁN, RAUL LUNA MENDOZA, JOSÉ LUIS ARÓN VEGA**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)

LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN I Y 15 DE LA LFFA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO

12. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE **20** DE **01** DE **2016** DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA

13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

14. NOMBRE DEL TRÁMITE **INFORME ECONOMICO ANUAL**

15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE

DATOS GENERALES DE I.E.

16. EJERCICIO FISCAL (*) **2017**

SIN TEXTO

V DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO

LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS DEBE TENER CONOCIMIENTOS PRECISOS DE CONTABILIDAD DE LA EMPRESA; POR ELLO, DEBE SER UN CONTADOR PÚBLICO.

17. NOMBRE (*) JUANA LAURA BUENOSTRO RODRIGUEZ

18. CARGO (*) CONTADOR GENERAL

19. TELÉFONO (*) 55 93 05 04

20. CORREO ELECTRÓNICO (*) juana.buenostro@plataforma.com.mx

VI DATOS CORPORATIVOS

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO

EN CASO DE NO PERTENECER A UN GRUPO CORPORATIVO, DEBERÁ LLENAR LOS CAMPOS CON LA LEYENDA "NO APLICA".

21. NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAÍS (*) GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO

22. NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR (*) GLENMARK PHARMACEUTICALS

23. NOMBRE DE LA MATRIZ¹ EN EL EXTERIOR (*) GLENMARK PHARMACEUTICALS

24. PAÍS EN EL QUE SE UBICA LA MATRIZ¹ EN EL EXTERIOR (*) INDIA

VII DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL EMPLEO Y ACTIVO FISO

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO

DEBE REPORTAR EL EMPLEO DIRECTO REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL.

EL MONTO TOTAL DEL ACTIVO FISO REGISTRADO INCLUYENDO DEPRECIACIÓN DEBE COINCIDIR CON EL REPORTADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

ENTIDADES FEDERATIVAS	25. NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS EN EL IMSS ¹	26. NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL ¹	27. MONTO DEL ACTIVO FISO REGISTRADO INCLUYENDO DEPRECIACIÓN
AGUASCALIENTES			
BAJA CALIFORNIA			
BAJA CALIFORNIA SUR			
CAMPESCHE			
CD. DE MX			
COAHUILA			
COLIMA			
CHAMPAS			
CHIHUAHUA			
DISTRITO FEDERAL	YES	4	5,971,648
DURANGO			
GUANAJUATO			
GUERRERO			
HIDALGO			
JALISCO			
ESTADO DE MEXICO			
MICHOACÁN			
MORELOS			
NAHUATLÁN			
NUEVO LEÓN			
OAXACA			
PUEBLA			
QUERÉTARO			
QUINTANA ROO			
SAN LUIS POTOSÍ			
SINALOA			
SONORA			
TAMAULIPAS			
TLAXCALA			
VERACRUZ			
YUCATÁN			
ZACATECAS			
TOTAL	104	4	5,971,648

¹ EMPRESA QUE EJERCE EL CONTROL DE TODO EL GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL.

SIN TEXTO

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MODELO

LA COLUMNA INICIAL DEBE LLENARSE CON DATOS A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE EL INFORME. LA COLUMNA FINAL DEBE LLENARSE CON DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO AL QUE CORRESPONDE EL INFORME. DEBE REPORTAR EL CAPITAL SOCIAL PAGADO COMO DATO MÍNIMO A REPORTAR DENTRO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA. LAS VARIACIONES EN LOS RUBROS 30, 31, 32, 45, 47, 48, 52, 53, 57 Y 58 DEBEN MANTENER CONGRUENCIA CON LOS AVISOS DE ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL QUE DEBE PRESENTAR, EN SU CASO. SÓLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 34, 50, 59, 60 Y 61. DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES IGUALDADES CONTABLES:
 = ACTIVO TOTAL INICIAL = PASIVO TOTAL INICIAL MÁS CAPITAL CONTABLE INICIAL
 = ACTIVO TOTAL FINAL = PASIVO TOTAL FINAL MÁS CAPITAL CONTABLE FINAL
 = RESULTADO NETO DEL EJERCICIO = TOTAL DE INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR MENOS TOTAL DE COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.

DATOS EN MILLONES SIN DECIMALES

	INICIAL (*)	FINAL (*)
28. ACTIVO TOTAL (*) SUMA DE 29, 37 Y 41	164,016,698	206,436,956
29. ACTIVO CIRCULANTE (*) SUMA DE 30 A 35	93,842,632	138,788,917
CUENTAS POR COBRAR A:		
30. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ² (*)		29,210,588
31. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ³ (*)		
32. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ³ (*)		
33. INVERSIONES EN EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ² (*)		
34. INVERSIONES EN TÍTULOS DE RENTA FIJA O VARIABLE EN EL EXTERIOR (*)		
35. INVENTARIOS TOTALES (*)	36,274,599	28,776,293
36. OTROS (*)	57,668,034	82,783,676
37. ACTIVO FIJO (*) SUMA DE 38 A 43	6,847,880	6,971,648
MAQUINARIA Y EQUIPO (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		
38.		
TERRENO Y CONSTRUCCIONES (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		
39.		
OTROS (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		
40.	5,617,140	6,971,648
41. ACTIVO DIFERIDO (*) SUMA DE 42 Y 43	63,128,168	60,676,793
PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS Y CONCESIONES (INCLUYENDO AMORTIZACIÓN) (*)		
42.		
OTROS (INCLUYENDO AMORTIZACIÓN) (*)		
43.	63,239,196	60,676,793
44. PASIVO TOTAL MNS CAPITAL CONTABLE (*) SUMA DE 45 Y 54	164,016,698	206,436,956
45. PASIVO TOTAL (*) SUMA DE 46 A 53	64,629,430	49,005,266
CUENTAS POR PAGAR A:		
46. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ² (*)		
47. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ³ (*)	60,116,019	23,342,665
48. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ³ (*)		157,665
49. PROVEEDORES EN EL PAÍS (*)	15,180,599	22,611,587
50. PROVEEDORES EN EL EXTERIOR (*)	2,005,731	
51. INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS (*)		
52. INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL EXTERIOR (*)		
53. OTROS (*)	4,118,051	2,892,248
54. CAPITAL CONTABLE (*) SUMA DE 55 A 61	29,996,348	157,431,692
55. CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO (*)	311,093,670	401,975,902
56. AMORTIZACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL (*)		
57. RESERVA LEGAL (*)		
58. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (*)	-738,009,022	-281,097,402
59. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (*)	-23,028,350	13,553,692
RECONOCIMIENTO DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA (*)		
60.		
61. OTROS (*)		

SI REPORTA MONTOS EN EL INICIAL Y FINAL SUPERIORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000,000) EN LOS RUBROS 30, 31, 32, 46, 47 O 48 DEBE PRESENTAR UN ANEXO CON EL NOMBRE, ACTIVIDAD, PAÍS Y MONTO DE CADA DEUDOR Y/O ACREEDOR.

² EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE POSEE UNA TENENCIA ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO O POR LO MENOS UN AGUERO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
³ EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO POSEAN TENENCIA ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.

SIN TEXTO

ESTADO DE RESULTADOS			
USAR EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE CALIDAD CONTABLE:			
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO = TOTAL DE INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR MENOS TOTAL DE COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR			
UTILIDAD NETO EN MONEDAS			
		EN EL PAÍS (*)	EN EL EXTERIOR (*)
62.	TOTAL DE INGRESOS (*) SUMA DE 63 A 72	235,442,809	49,722,674
63.	VENTAS NETAS DE MERCANCÍAS (*)	275,083,461	782,380
64.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (*)		
65.	MAQUILA (*)		
66.	DIVIDENDOS COBRADOS (*)		
INTERESES COBRADOS A:			
67.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS (*)		
68.	PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)		
69.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)		
70.	REGALÍAS (*)		
71.	ASISTENCIA TÉCNICA (*)		
72.	OTROS (*)	10,254,318	16,940,292
73.	TOTAL DE COSTOS Y GASTOS (*) SUMA DE 74 A 83	271,611,881	
74.	COSTO DE VENTAS (*)	69,945,246	
75.	SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES (*)	31,151,596	
76.	CAPACITACIÓN (*)		
INTERESES PAGADOS A:			
77.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS (*)		
78.	PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)		
79.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)		
80.	REGALÍAS (*)		
81.	ASISTENCIA TÉCNICA (*)		
82.	PROVISIONES (IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES) (*)		
83.	OTROS (*)	176,515,047	
ESTADÍSTICAS COMPLEMENTARIAS			
84.	VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN (*)	NA	
85.	VALOR DE LOS ACTIVOS EN CONSOLIDADO (*)	NA	
86.	DIVIDENDOS PAGADOS DURANTE EL EJERCICIO (*)	NA	

INDICADORES OBLIGATORIOS

ANEXE EL LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN CON EL NOMBRE, RFC, ACTIVIDAD Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION

1. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE POSEE UNA PARTICIPACION ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO O POR LO MENOS UN ASIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
 2. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO POSEAN PARTICIPACION ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.
 3. VALOR DE LOS ACTIVOS EN CONSOLIDADO PROPIEDAD DE LA MADRE O DE ALGUNA EMPRESA RESIDENTE EN EL EXTERIOR QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL Y QUE NO HAYA SIDO INCLUIDO EN SU BALANCE GENERAL.

SIN TEXTO



CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

- ESTÁN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN) A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS, LA INVERSIÓN EXTRANJERA, LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL O, LA INVERSIÓN HECHA.
- EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1840, COL. FLORIDA, C.P. 01030, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ÉSTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN, ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.rnie.secomex.gob.mx).
- EL FORMATO DEBE PRESENTARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE.
- EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO.
- LAS CANTIDADES DEBEN PRESENTARSE EN PESOS SIN DECIMALES.
- ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cfemr.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.secomex.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.rnie.secomex.gob.mx).
- LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES:
 - LIE LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.
 - LFEA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
 - LFTAPG LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
 - RUE REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
 - RNIE REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
- LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
- EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAPG, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 38 DE LA LIE, 31 AL 41 DEL RUE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LA ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPañOL DEL DICIEMBRE DE 2010, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010.

PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE

LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO QUE DEPENDERÁ DE LA LETRA CON LA CUAL INICIA LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL INFORME, DE LA "A" A LA "Z" DURANTE ABRIL Y DE LA "A" A LA "Z" DURANTE MAYO.

NOTA: SI LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL INFORME NO INICIA CON UNA LETRA, ESTE DEBERÁ PRESENTARSE DURANTE MAYO.

TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO

RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE INFORME ECONÓMICO ANUAL, MODALIDAD: BI SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA.

CLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-004-B

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICINA MAYOR: 11/20/11.

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 18/12/10.

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

LIE, ARTÍCULO 38 (D.O.F. 27-08-95), ÚLTIMA REFORMA (11-VII-14).

RUE, ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II, 41 (D.O.F. 04-09-04, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).

DOCUMENTOS ANEXOS

COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO DE LA LFEA, CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COLEJO, EN SU CASO.

DOCUMENTO CON LOS DATOS DE DEUDORES Y/O ACREDORES, EN SU CASO.

LISTADO DE EMPRESAS QUE DONDELEN, EN SU CASO.

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIÓN AL CAPITAL Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO).

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RUE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCORARISE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

PLAZO DE RESPUESTA

INMEDIATO.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DEBIDA DE CONSUMER O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASIGNADA EN EL PRESENTE FORMATO UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DÉ LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.

NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EXTENSIONES 2337 Y 2338

TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS

- ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 36-29-95-03 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21200, 21214, 21233 Y 21247
- CON CENTRO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: quejas.secomex@secomex.gob.mx
- CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL INSTITUTO FEDERAL 2088-7000 EXT. 2184, 2088-7000 VO. 018001127000, CORREO ELECTRÓNICO: comunicacion@infrp.gob.mx

SIN TEXTO

EXPEDIENTE: 100486

ASUNTO: Contestación al requerimiento por errores u omisiones en el Informe Económico Anual con número de Oficio D.G.A.R.N.I.E.315.18.1050 y número de folio 180659



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.
Dirección General de Inversión Extranjera.
Dirección General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
Subdirección del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

CATALINO BOCANEGRA GÓMEZ, en mi calidad de representante legal de **GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente que promuevo, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Guillermo González Camarena número 1200, piso 4-A, Colonia Santa Fe, código postal 01210, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México correo electrónico meloera@aquilarloera.com y autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, así como realizar todas las gestiones que sean necesarias en el presente asunto a los **C.C. María Emilia Loera Mustre, Ricardo Mendoza Perea, Luis Enrique Torres Martínez, Mauricio Asali de Alba, Rodrigo Canales Gutiérrez, Elena Toussaint Noriega, José Luis Mirón Vega y Raúl Luna Martínez**, indistintamente, ante esa H. Dirección General de Inversiones Extranjeras, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a dar contestación en tiempo y forma al oficio: D.G.A.R.N.I.E.315.18.1050 y número de folio 180659, emitido por esa H. Dirección General de Inversiones Extranjeras en fecha 30 de abril de 2018, mismo que obra dentro del expediente 100486. Asimismo, a fin de que esa H. Dirección tenga por desahogado el presente requerimiento del expediente citado al rubro, vengo a dar la siguiente:

SIN TEXTO

CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, 34 y 38 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversión Extranjera y a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la ley, se adjunta al presente bajo Anexo 1, los Estados Financieros de **GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre del 2017, los cuales incluyen los estados de situación financiera, estados de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de variaciones al capital conforme a lo establecido en las normas de información financiera vigentes con las correcciones realizadas previamente por la Autoridad mediante oficio D.G.A.R.N.I.E.315.18.1050.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, se adjunta al presente bajo Anexo 2 el formato aprobado vigente, el cual contiene las correcciones y adecuaciones señaladas por la Autoridad en el oficio en cuestión, así como la información financiera relativa al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre del 2017.

Por lo anteriormente expuesto,

A esa H. Dirección General de Inversiones Extranjeras atentamente solicito:

PRIMERO: Tener por presentado el escrito en tiempo y forma.

SEGUNDO: Tener por presentado y desahogado el requerimiento relativo a la presentación de los Estados Financieros de **GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO S.A. DE C.V.**, y el formato aprobado por esa H. Dirección General, con los errores u omisiones corregidas para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente,

GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Por: Catalino Bocanegra Gómez
Apoderado

México, Ciudad de México a la fecha de su presentación



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVERSIÓN EXTRANJERA

5 mayo 2018

SIN TEXTO